

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

- 3 MAY 2023

Despacho Comisorio No. 2018-380  
Juzgado de Origen: 24 Civil del Circuito de Bogotá

Se encuentra al despacho el presente despacho comisorio para continuar con lo que en derecho corresponda y advirtiendo el fracaso de la instalación de la mesa de trabajo por no haberse hecho disponible la Fuerza Disponible, este despacho DISPONE:

1.- ORDENAR la devolución del presente despacho comisorio sin diligenciar al Juzgado 24 Civil del Circuito, para que de conformidad con lo normado por el Art. 308, núm. 1° del CGP, procedan a realizar la diligencia de entrega ordenada o a comisionar a otra autoridad judicial o administrativa, puesto que este despacho REALIZÓ todas las diligencias que estuvieron a nuestro alcance, sin poder cumplir con la comisión, por falta de colaboración por parte de la Fuerza Disponible de la Policía Metropolitana de Bogotá, como bien se puede apreciar, más de 6 fechas señaladas y atendidas, compulsas de copias, convocatoria a mesa de trabajo, sin ningún resultado y no podemos seguir señalando más fechas, pues este despacho se encuentra ALTAMENTE CONGESTIONADO, con más de 1000 demandas pendientes de calificación.

2.- Por Secretaría, remítase el link del presente despacho comisorio. Oficiése.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (.)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por publicación en el Estado No. 037 de hoy - 4 MAY 2023 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.